



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
Cien años de la Muliza a Ti

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 353-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 14 de octubre de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 951-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 460-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 2739-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 890-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”*;

Que, el Art. 6 *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, el Art. 20 son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, cuyo objetivo es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, mediante CONVENIO LOCAL N° 01, de fecha 13 de noviembre del 2013, se celebra el Convenio Local para el financiamiento y ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIAS CON PISTAS, VEREDAS Y OVALO DE LA AV. 9 DE ENERO, DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO - PASCO”** con CUI N° **2213088**, entre la Municipalidad Provincial de Pasco (LA ENTIDAD) y la Empresa VOLCÁN COMPAÑÍA MINERA S.A.A. (EMPRESA PRIVADA);

Que, con fecha 13 de noviembre del 2013 se firma la ADENDA N° 01 AL CONVENIO LOCAL 01-2013, que modifica el Monto Total de Inversión por la suma de S/ 3'397,664.38 soles;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 0517-2014-A-HMPP de fecha 24 de setiembre de 2014, se aprueba la liquidación técnica financiera del CONVENIO LOCAL 01-2013, correspondiente a la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIAS CON PISTAS, VEREDAS Y OVALO DE LA AV. 9 DE ENERO, DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO - PASCO”** con CUI N° 2213088;

Que, según el artículo 11 Condiciones para la emisión de los CIPRL indica para la emisión de los CIPRL se efectuará una vez cumplido lo siguiente: a) Que el gobierno regional o local haya otorgado la conformidad de recepción de las obras ejecutadas por la empresa privada, de acuerdo a los términos del convenio; y, b) que la entidad privada supervisora haya dado la conformidad de la calidad de la obra. Y

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
Cien años de la Muliza a Ti

habiendo culminado el proyecto a su vez contando con resolución que aprueba la liquidación técnica financiera del CONVENIO LOCAL 01-2013, correspondiente a la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE VIAS CON PISTAS, VEREDAS Y OVALO DE LA AV. 9 DE ENERO, DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO - PASCO” con CUI N° 2213088;

Que, mediante **Memorando N° 951-2025-HMPP-PASCO/A** del Despacho de Alcaldía, en referencia al **Informe N° 460-2025-HMPP-A/GM** de la Gerencia Municipal, al **Informe N° 02739-2025-HMPP-GM-OGPP** de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y al **Informe N° 0890-2025-HMPP-GM-OGPP/OP** de la Oficina de Presupuesto, solicitan la emisión mediante Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación del **CONVENIO LOCAL 01-2013, correspondiente a la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE VIAS CON PISTAS, VEREDAS Y OVALO DE LA AV. 9 DE ENERO, DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO - PASCO” con CUI N° 2213088**, por la suma de 3'397,664.38 (Tres millones trescientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 38/100 soles);

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la incorporación del **CONVENIO LOCAL 01-2013**, correspondiente a la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE VIAS CON PISTAS, VEREDAS Y OVALO DE LA AV. 9 DE ENERO, DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO - PASCO” con CUI N° 2213088, por la suma de **3'397,664.38 (Tres millones trescientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 38/100 soles)**; según el siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
PARTIDA DE INGRESO : 1.8. 2 1. 2 4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL
MONTO S/ : 3'397,664.38

EGRESOS:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PROYECTO : 2213088 MEJORAMIENTO DE VIAS CON PISTAS, VEREDAS Y OVALO DE LA AV. 9 DE ENERO, DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO - PASCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO S/ : 3'397,664.38

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las incorporaciones respectivas como consecuencia de la incorporación y/o reducción de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCOMENDAR**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente acto administrativo.

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
Cien años de la Muliza a Ti

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación a las áreas correspondientes el presente acto administrativo y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente